

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Mayo de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1.745/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, letra c) del Artículo 8; Reglamento de la Ley N° 19.886, segunda parte del Artículo 10 N° 3, que autoriza el trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Pùblicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; atendido el bien superior de la población, en orden a asegurar su salud como un bien protegido y garantizado por la Carta Fundamental, suministrando de esta manera un vital elemento como lo es el agua; Memorando N° 103/16 de 12 de Mayo de 2016, del Administrador Municipal, con Visto Bueno de la Dirección de Planificación Comunal, solicitando trato directo con la empresa **POLIETILENO BIOPLASTIC CHILE LTDA.**, RUT N° 77.704.270-K, con domicilio en Camino Santa Sofía S/N, Parcela 1, Calera de Tango, para la adquisición de 4 (cuatro) Estanques Verticales del tipo estándar, de quince mil (15.000) lts. c/u (Código EVS15000), con la finalidad de proveer agua potable a las familias establecidas en los diversos campamentos que se han establecido en la comuna, cuyo valor asciende a la suma única y total de \$6.970.667.- IVA incluido, con entrega inmediata; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determíñese como una situación de excepción y debidamente calificada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 3 de su Reglamento; la contratación directa con el Proveedor **POLIETILENO BIOPLASTIC CHILE LTDA.**, RUT N° 77.704.270-K, con domicilio en Camino Santa Sofía S/N, Parcela 1, Calera de Tango, para la adquisición de 4 (cuatro) Estanques Verticales del tipo estándar, de quince mil (15.000) lts. c/u (Código EVS15000). La razón de la urgencia y contratación directa obedece a la necesidad de proveer agua potable a las familias establecidas en los diversos campamentos que se han establecido en la comuna.

2.- Contrátese por trato directo con el Proveedor **POLIETILENO BIOPLASTIC CHILE LTDA.**, antes individualizado la adquisición de 4 (cuatro) Estanques Verticales del tipo estándar, de quince mil (15.000) lts. c/u (Código EVS15000). El precio de los bienes contratados asciende a la suma única y total de **\$6.970.667- (seis millones novecientos setenta mil seiscientos sesenta y siete pesos)** IVA incluido.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exímase al contratante de la constitución de garantía.

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 1.745/16)

4.- Impútese el gasto que derive de ello, con cargo a la cuenta N° 215.29.04 "Mobiliarios y Otros" del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

GVS/aca
Distribución:
DAF
Dir. Control
Adm. Municipal
Secoplac
E. Portal